



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# BOLETIN OFICIAL

## EDICION EXTRA N° 1161

### CONTENIDO:

**ORDENANZA Nro. 9070:** CREACIONES -Mesa de Trabajo Conjunto y Seguimiento Predio del Golf de Villa Adelina, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción V, Sección B, Fracción 1.-

**DECRETO Nro. 2676/2018:** *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 21 de enero de 2019.



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”*

Ref.: Expte.. Nº 831-HCD-2018

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2018.-

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 2676**  
Del 28 de diciembre de 2018

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA CUARTA REUNION – OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 18 de diciembre de 2018, ha sancionado con el Cuerpo constituido en Comisión y con modificaciones la ORDENANZA Nº 9070 cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA Nº 9070**

**CREACIONES**

Mesa de Trabajo Conjunto y Seguimiento  
Predio del Golf de Villa Adelina

ARTICULO 1º.- Créase la Mesa de Trabajo Conjunto y Seguimiento del predio del Golf de Villa Adelina, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción V, Sección B, Fracción 1.-

ARTICULO 2º.- La Mesa establecida en el Artículo precedente estará integrada por:

- a) 3 representantes del Departamento Ejecutivo.
- b) Invitase a participar a 3 representantes del Agencia de Administración de Bienes del Estado.
- c) La Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente del Honorable Concejo Deliberante y se invitará a participar a aquellos Bloques sin representación en dicha Comisión.
- d) 4 representantes de la Asamblea por el espacio público del predio del Golf de Villa Adelina. Del mismo modo, esta Mesa podrá invitar a participar de la misma, en el caso de considerarlo necesario a especialistas en el tema y/u otras instituciones.

ARTICULO 3º.- La Mesa se conformará en un plazo máximo de 60 días corridos de promulgada la presente Ordenanza.-



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Ref.: Expte.. Nº 831-HCD-2018

ARTICULO 4º.- En su primera reunión la Mesa dictará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento.-

ARTICULO 5º.- Serán funciones de esta Mesa:

- a) Analizar y evaluar toda reglamentación, proyección, ejecución y articulación en lo relacionado al predio del Golf de Villa Adelina.
- b) Elevar sugerencias y/o informes al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, respecto a criterios y acciones a desarrollar en el predio del Golf de Villa Adelina.
- c) Elaborar documentos periódicos para informar a los/las vecinos/as de San Isidro de las definiciones o avances en lo relativo a este predio. Asimismo deberá remitir copia de dichos informes a la Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente del Honorable Concejo Deliberante.
- d) Sugerir la convocatoria a una Audiencia Pública u otro mecanismo de consulta respecto a la resolución definitiva del predio anteriormente mencionado.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.f.*

**JORGE VILLA FISHER**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**ANDRES G. ROLON**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 28 de diciembre de 2018.

DECRETO NÚMERO: **2676**

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 9070 con fecha 18 de diciembre del corriente año, mediante la cual se creó la Mesa de Trabajo Conjunto y Seguimiento del predio de Golf de Villa Adelina; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promulgar y cumplir la Ordenanza Municipal N° 9070 sancionada \*\*\*\*\* por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi